te a el Comun de vez.s de esta dha Villa sobre punto de Abas-
tos para el proximo futuro año de mil setecientos setenta
y ocho de una Conformidad acordaron, y resolvieron que en
atencion a que esta para espirar el pres.te año sin ha-
asta ahora persona alguna que se haia resuelto a ha-
zer postura a ninguno de los Ramos de que se abaste-
necesariam.te esta Villa; se publique p.r el Peon p.co de
ella, y en su Plaza p.ca en el sitio que se acostumbra, si
hubiese alguna persona que quiera hazer postura a los
referidos ramos o qualquiera de ellos, para el referido pro-
ximo futuro año parezca exponiendolo p.r su pedim.to
que se le admitira la que hiciere siendo conforme, y ar-
glada; lo que se execute p.r dho Peon a la hora de las diez
de la mañana del siguiente dia diez, y siete del corr.te
para que mas bien llegue a noticia de los que pueden ser
postores, asistiendo a el referido acto, el pres.te Ess.no que
en pondra a esta continuacion fee, y dilix.a de haver
asi executado; Asi lo decretaron, y firmaron dhos S.res

Lic.do Albarez

Sebastian de Rueda y Padilla

Pedro Bermudez y Marin

Dn Pedro Angosto y Moreno

Liz.do Dn Fran.co Fernandez y Moreno

Juan Fern.z Marin

Ante mi

Diego de Angosto Marz

Dilix.a Doy fee que ahora de las diez de la mañana